



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto comprende la ejecución de los trabajos necesarios para realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo (SST) del contrato de obra pública que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos contractuales del proceso de selección.

El contrato de obra asociado será ejecutado bajo la modalidad de precios unitarios fijos. El valor estimado del contrato de obra es de \$ 15.741.718.920,52, con cargo a la vigencia fiscal del año 2026, financiado con recursos del presupuesto del municipio de Puerto Colombia y/o del Departamento del Atlántico, según corresponda a la fuente definida en el proceso contractual.

La interventoría tendrá como función principal verificar la correcta ejecución del objeto contractual, el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y el uso eficiente de los recursos públicos, contribuyendo al mejoramiento integral de la infraestructura urbana y la calidad de vida de los habitantes beneficiarios.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El contrato por ejecutar, resultante del presente proceso, tiene como objeto realizar la interventoría integral al contrato de obra que se suscriba a partir del proceso de licitación pública identificado con el código LP-006-2026, cuyo objeto es:

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

La interventoría comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de garantizar que el contrato de obra se ejecute de manera oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normativas y contractuales previstas, asegurando la calidad de las obras y la correcta inversión de los recursos públicos.

Las zonas priorizadas para intervención en el contrato de obra y objeto de supervisión por parte de la interventoría son las siguientes:



2.1 Alcance

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento y control integral del contrato de obra pública cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

La interventoría tendrá a su cargo la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental, social y en seguridad y salud en el trabajo (SST) de dicho contrato, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, la normativa vigente y el adecuado uso de los recursos públicos.

Asimismo, será responsabilidad del interventor emitir los conceptos, observaciones, actas e informes necesarios para respaldar la correcta ejecución del proyecto, garantizando que las obras se desarrollen con calidad, oportunidad y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

2.2 Localización

El proyecto se localiza en el casco urbano del municipio de Puerto Colombia, en el departamento del Atlántico, región Caribe de Colombia.

Puerto Colombia es un municipio costero con creciente desarrollo urbano y turístico, cuya infraestructura vial presenta deficiencias estructurales y operativas debido al envejecimiento de la malla vial, las condiciones climáticas y la falta de mantenimiento. Las vías a intervenir forman parte de la red vial local que conecta sectores residenciales, comerciales e institucionales del municipio.

Las zonas objeto del proyecto presentan características topográficas y de urbanización variadas, y en algunos tramos existen problemas de escorrentía superficial e inundaciones estacionales, lo que hace necesaria la intervención integral que combine obras de pavimento, drenaje y urbanismo.

Los tramos para intervenir son:

- Carrera 10A entre calles 2 y 4
- Calle 4 entre carreras 10A y 10D
- Calle 3 entre carreras 12 y 13
- Calle 10 entre carrera 10D y 10B
- Calle 18 entre carreras 5A y 3A
- Carrera 3A (La Y)
- Carrera 2 entre calles 6 y 7
- Calle 7 entre carreras 2 y 3
- Carrera 22 entre calles 2 y 1e
- Calle 11 entre carrera 10 y cementerio (salgar)
- Calle 8 entre carrera 3 y 5
- Carrera 5A entre calles 15 y 19
- Calle 8 entre carrera 9 y 10
- Carrera 12 entre calle 2 y 4
- Carrera 10D entre calles 6A y 11
- Calle 11 Sector Tamarindo (Salgar)
- Carrera 16 entre calles 10 y 12 (Salgar)



2.1 Localización vías a intervenir:

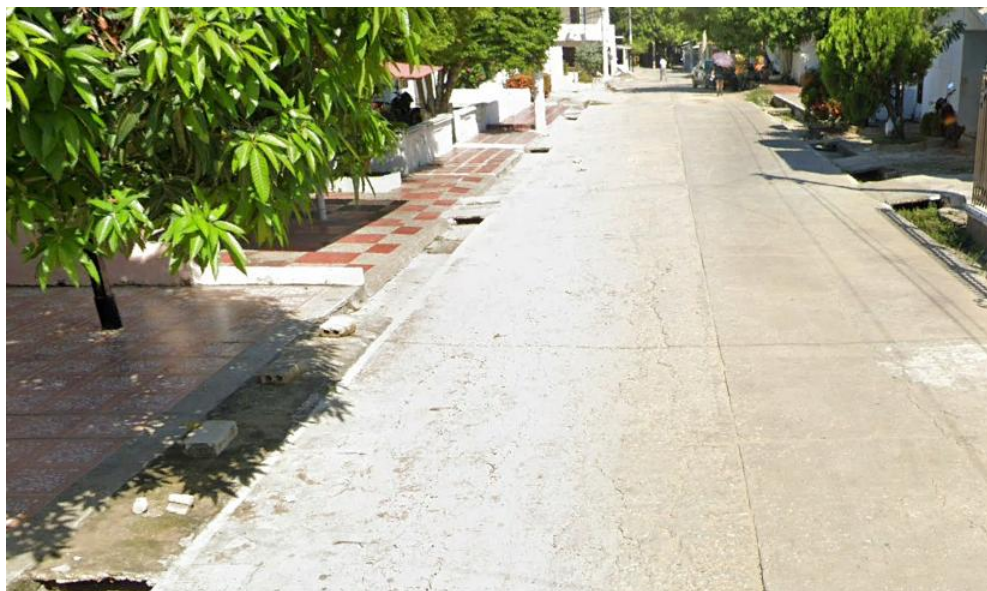


Imagen 1. Carrera 10A entre calles 2 y 4



Imagen 2. Calle 4 entre carreras 10A y 10D



Imagen 3. Calle 3 entre carreras 12 y 13

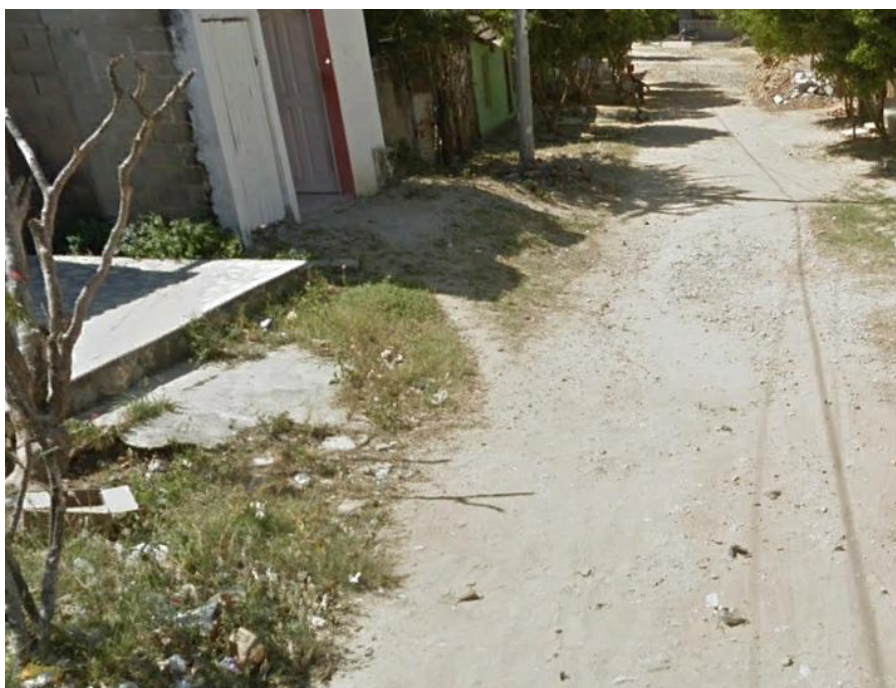


Imagen 4. Calle 10 entre carrera 10D y 10B



Imagen 5. Calle 18 entre carreras 5A y 3ª



Imagen 6. Carrera 3A (La Y)



Imagen 7. Carrera 2 entre calles 6 y 7



Imagen 8. Calle 7 entre carreras 2 y 3



Imagen 9. Carrera 22 entre calles 2 y 1e



Imagen 10. Calle 11 entre carrera 10 y cementerio (salgar)



Imagen 11. Calle 8 entre carrera 3 y 5



Imagen 12. Carrera 5A entre calles 15 y 19



Imagen 13. Calle 8 entre carrera 9 y 10

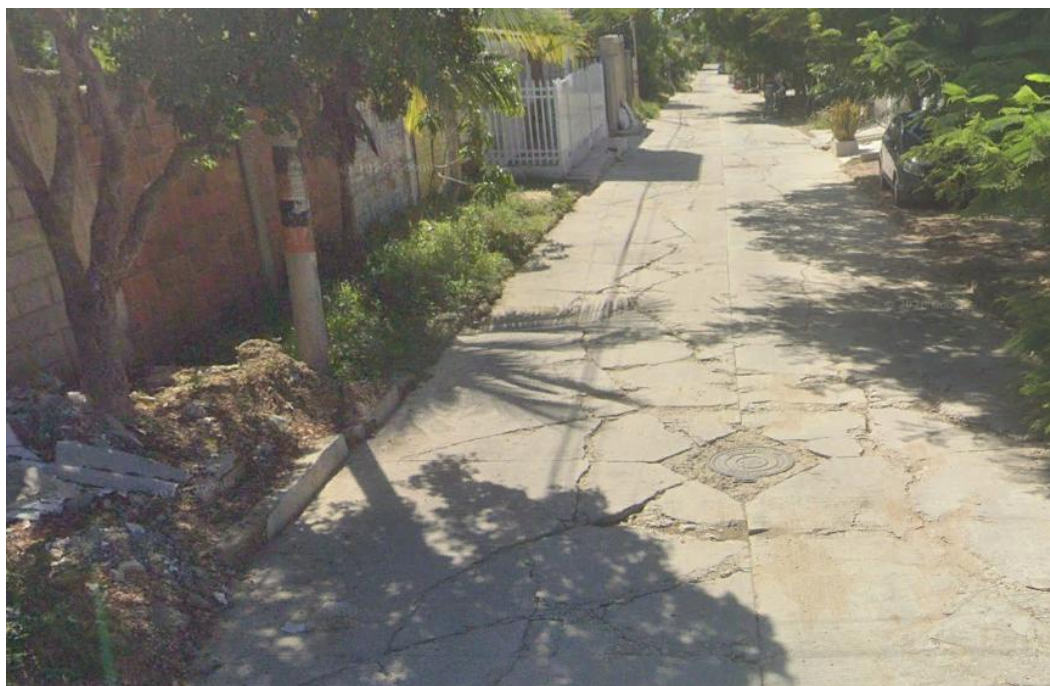


Imagen 14. Carrera 12 entre calle 2 y 4

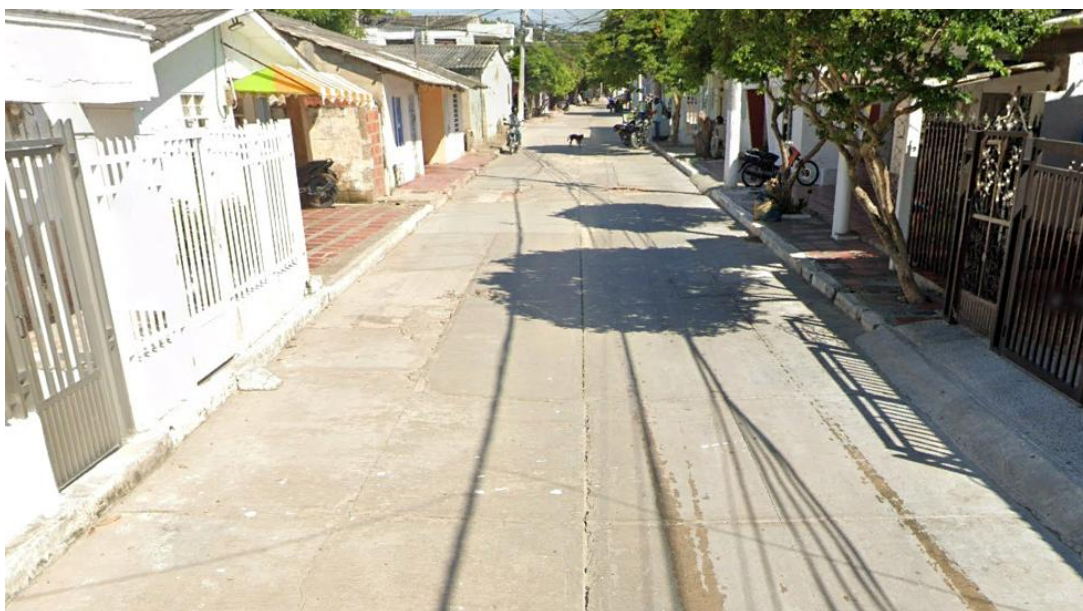


Imagen 15. Carrera 10D entre calles 6A y 11

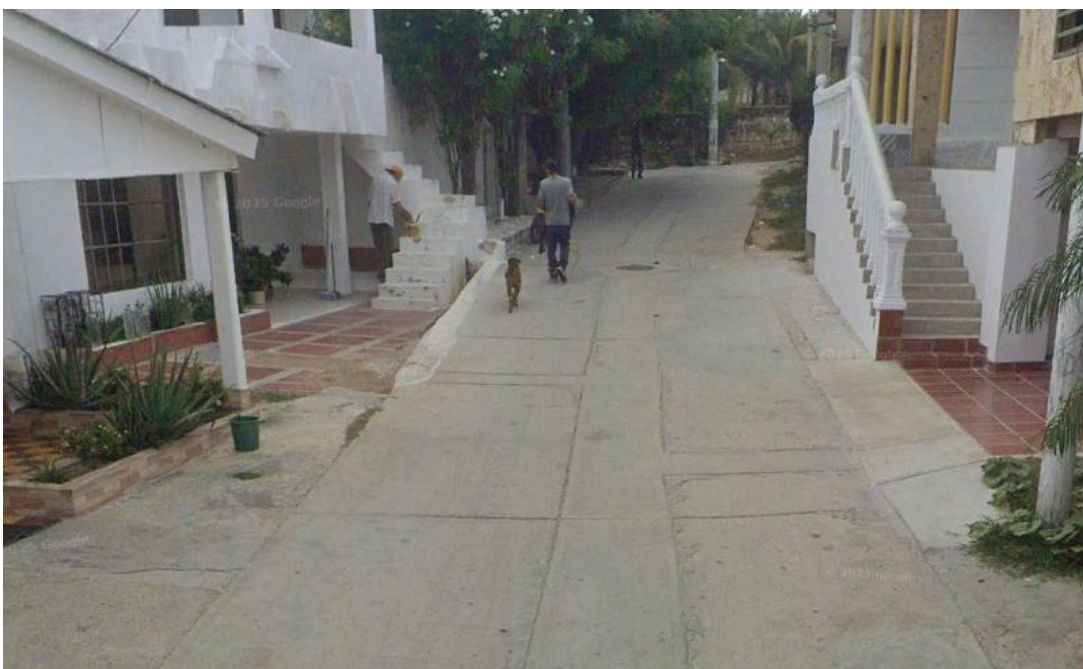


Imagen 16. Calle 11 Sector Tamarindo (Salgar)



Imagen 17. Carrera 16 entre calles 10 y 12 (Salgar)

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría integral tendrá a su cargo la supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y en seguridad y salud en el trabajo (SST), del contrato de obra pública cuyo objeto es la pavimentación, rehabilitación y/o reconstrucción de vías urbanas, la construcción de canales y/o sistemas de drenaje pluvial, y la adecuación del espacio público en distintos sectores del municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

Entre las principales actividades a desarrollar por parte del interventor, se encuentran:

- 3.1** Supervisar y verificar la ejecución de las actividades constructivas conforme a los diseños, especificaciones técnicas, cronograma aprobado, normas técnicas aplicables y condiciones contractuales, incluyendo actividades como: demolición de pavimentos, construcción de subbases, pavimento rígido, sistemas de drenaje, andenes, bordillos, rampas peatonales, señalización y mobiliario urbano.
- 3.2** Controlar el cumplimiento del cronograma de ejecución y proponer los ajustes necesarios cuando se presenten situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del proyecto, garantizando la ejecución oportuna de las obras.
- 3.3** Ejercer vigilancia sobre los aspectos contractuales y jurídicos, incluyendo revisión de garantías, cumplimiento de pólizas, seguimiento a actas, autorizaciones, modificaciones y demás documentos derivados de la ejecución contractual.
- 3.4** Realizar el seguimiento financiero del contrato, verificando el uso adecuado del anticipo, la ejecución del AIU y el cumplimiento de los pagos con base en las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas en obra.
- 3.5** Verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y demás instrumentos ambientales, sociales y de SST aprobados, conforme a lo exigido por la normatividad vigente y el contrato.
- 3.6** Controlar la permanencia de las condiciones mínimas de seguridad en obra, así como la adecuada señalización, protección del entorno y movilidad peatonal y vehicular en la zona de influencia.

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



- 3.7 Evaluar el desempeño del contratista e intervenir oportunamente frente a dificultades técnicas, administrativas, financieras o contractuales que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, proponiendo soluciones viables para garantizar la continuidad del objeto contractual.
- 3.8 Elaborar y presentar informes periódicos (mensuales, parciales y final) sobre el estado del contrato, actividades ejecutadas, avance físico y financiero, novedades, hallazgos y recomendaciones, en los formatos y medios exigidos por la entidad contratante.
- 3.9 Apoyar el proceso de recibo parcial, final y liquidación del contrato de obra, verificando el cumplimiento del objeto contractual, el cierre técnico, documental y financiero, y el cumplimiento de las metas físicas establecidas en el anexo técnico.
- 3.10 Cumplir con los procedimientos y obligaciones establecidos en los manuales de interventoría, el pliego de condiciones y el contrato, así como con toda la normativa vigente aplicable a proyectos de infraestructura pública, garantizando su correcta ejecución dentro del plazo contractual.

La interventoría será responsable de controlar la totalidad de los trabajos ejecutados en el marco del contrato de obra, conforme a lo descrito en el anexo técnico y los apéndices del proceso principal. Las actividades se entenderán iniciadas a partir de la firma del acta de inicio y deberán ejecutarse en su totalidad dentro del plazo de ejecución contractual, con los recursos técnicos, humanos y financieros asignados, garantizando la calidad del servicio contratado.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

5 FORMA DE PAGO

La Entidad, producto de su estudio previo de planeación, detallará la forma de pago respectiva al Contrato de Interventoría, según haya sido su análisis y así lo desarrollará en este numeral y en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El pago del contrato de interventoría se realizará conforme a los avances en la prestación del servicio y previa aprobación por parte de la entidad contratante de los informes técnicos, administrativos y financieros presentados por el interventor.

Los pagos se efectuarán mediante actas parciales de seguimiento y control, suscritas mensualmente, y un acta final que incluya la evaluación del cumplimiento integral del objeto contractual. Cada pago estará sujeto a la verificación de la ejecución efectiva de las actividades establecidas, de acuerdo con el cronograma del contrato de obra y las condiciones previstas en el contrato de interventoría.

El pago estará condicionado a la entrega oportuna de los informes requeridos en medio físico y digital, y a la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado por la entidad contratante.



No.	% DEL VALOR TOTAL	NUMERO DE PAGOS	REQUISITOS
1.	90 %	Pagos mensuales (x meses) mes vencido	• Contra avance de registro de obra • Entrega de documentación correspondiente para el pago incluido el informe mensual del periodo cobrado.
2.	10 %	Un pago (10 %)	• Suscripción acta de recibo final del contrato de obra • Suscripción acta de recibo final del contrato de interventoría

El valor propuesto por el interventor deberá incluir todos los gastos necesarios para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, incluyendo el IVA.

Los pagos se realizarán con base en el avance de las actividades de interventoría, previa presentación y aprobación de los siguientes documentos por parte del supervisor del contrato:

- Informe mensual de actividades e hitos ejecutados, firmado por el interventor y aprobado por el supervisor.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.
- Factura válida conforme a la normativa vigente (Estatuto Tributario, artículo 617), en los casos aplicables.
- Copia de la planilla de aportes al sistema de seguridad social integral (en el caso de personas naturales).
- Certificación firmada por el revisor fiscal o representante legal (si aplica), sobre el cumplimiento de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Documento de distribución de costos (si aplica), cuando se requiera la discriminación de actividades por sectores o tramos.

Certificación de cumplimiento del equipo de trabajo mínimo aprobado.

Cualquier otro documento que la entidad contratante requiera, conforme con la normatividad o los manuales vigentes.

El interventor será responsable de mantener disponible durante la ejecución del contrato el personal, equipos y recursos mínimos requeridos. En caso de incumplimiento, los pagos podrán ser reducidos proporcionalmente y no se reconocerán valores por conceptos no ejecutados.

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria autorizada por el contratista, previa programación presupuestal (PAC) y los respectivos descuentos de ley.

Durante el proceso de revisión, la entidad podrá formular observaciones a los documentos de cobro. El término de pago se suspenderá mientras se resuelven dichas observaciones y se reanudará una vez se hayan atendido satisfactoriamente.



El valor del contrato de interventoría será el ofertado por el adjudicatario, y no estará sujeto a reajustes ni pagos por gastos reembolsables. La interventoría será remunerada con base en el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales, dentro de los límites del presupuesto aprobado.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad tiene a disposición de los proponentes lo siguiente:

- Todos los documentos técnicos publicados que hacen parte integral del proceso de selección.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.



7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad una vez se adjudique el contrato y serán requisito indispensable para el inicio de la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.



El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	UNO	Profesional SST	Profesional en ingeniería industrial y/o tecnólogo en salud ocupacional y/o similares	N.A.	Mínimo dos (02) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.
2	UNO	Profesional Social	Profesional en psicología y/o sociología y/o comunicación social	N.A.	Mínimo dos (02) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.
3	UNO	Ingeniero Ambiental	Profesional en Ingeniería Ambiental	N.A.	Mínimo tres (03) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.
4	UNO	Ingeniero especialista en Pavimentos y/o Vías	Profesional en ingeniería civil con posgrado en vías y/o pavimentos	N.A.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.
5	UNO	Ingeniero especialista en hidráulica	Profesional en ingeniería civil con posgrado en el área hidráulica y/o recursos hídricos	N.A.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.



6	UNO	Ingeniero especialista en geotecnia	Profesional en ingeniería civil con posgrado en el área de geotecnia	N.A.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.
7	UNO	Ingeniero especialista en estructuras	Profesional en ingeniería civil con posgrado en estructuras	N.A.	Mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Haber participado en al menos Un contrato de interventoría a proyectos de infraestructura vial.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---



como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Los permisos, licencias y autorizaciones se registrarán conforme se describe en el pliego de condiciones y estudios previos del proyecto objeto del presente proceso.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La Interventoría deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, el Pliego de Condiciones, sus Apéndices y Anexos.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA.

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la



- Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
 12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
 13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
 14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
 15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
 16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
 17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
 18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



- Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.



3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

En constancia se firma en Puerto Colombia, a los 10 días del mes de julio de 2026.

ARMANDOSANJUAN RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura